



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Servidumbre
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00166-00
Asunto	Incorpora – accede - requiere

Se incorpora ficha catastral aportada por el apoderado de la parte demandante, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de marzo de 2021.

Así mismo, se anexo escrito radicado por los peritos **Ugo Ricardo Flórez Posada y Paola Andrea Mahecha Rodas**, en el cual solicitan que se fijen los honorarios definitivos del dictamen pericial presentado el 28 de noviembre de 2019, toda vez que solo les cancelaron los gastos provisionales, además requiere de los siguientes documentos para la nueva experticia:

- Certificado de libertad no mayor a tres meses.
- Copia de la escritura pública.
- Certificado de uso del suelo expedido por la Oficina de Planeación del municipio de Santa Fe de Antioquia, este certificado debe ser expedido a la fecha de solicitud del informe de avalúo.
- Plano del predio a avaluar o carta donde se informe las áreas de terreno, de construcción y cultivos a tener en cuenta para rendir el respectivo informe; para los cultivos se debe indicar, distancia de siembra, edad del cultivo, variedad y estado fitosanitario.
- Ficha predial realizada por la concesión donde se encuentre el inventario de las construcciones, cultivos, y mejoras a valorar.

Por último, solicitan que se fijen como gastos provisionales para llevar a cabo el nuevo dictamen, los valores de \$2.000.000,00 para la perito **Paola Andrea Mahecha Rodas** y \$500.000,00 para el auxiliar **Ugo Ricardo Flórez Posada**.

En cuanto a la solicitud de fijar honorarios definitivos, la misma no es procedente por cuanto, el encargo para el cual fueron nombrados los peritos aún no ha terminado.

Se requiere a la parte pasiva para que, este a disposición de los auxiliares de la justicia y faciliten los documentos requeridos por los mismos, así mismo, se les informan a los peritos que los documentos que puedan solicitar a nombre propio en razón de la presente servidumbre, deberán ser asumidos por los mismos y aportaran prueba de algún gasto, para que posteriormente sean asumidos por la parte demandada.

Finalmente, se insta a los demandados para que cancelen a los señores **Ugo Ricardo Flórez Posada** la suma de **\$500.000,00** y a la señora **Paola Andrea Mahecha Rodas**, la suma de **\$2.000.000,00**, por concepto de gastos provisionales, en pro de la realización de la actualización del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb279a705423667d52fef486dd18a48ba471f56af4998e6265a6d75625abb223

Documento generado en 07/05/2021 11:28:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>